



Declaración

Ante la presentación de la anunciada acusación constitucional contra tres Ministros de la Sala Penal de la Excm. Corte Suprema, el Colegio de Abogados, consciente de la gravedad que el hecho tiene para el regular desenvolvimiento de nuestra institucionalidad, se hace un deber dar a conocer su parecer a la opinión pública:

1. Se han confirmado nuestros temores, manifestados en anterior declaración, en cuanto a que la acusación constitucional presentada por algunos Diputados, se fundamenta exclusivamente en la crítica al razonamiento y a los fundamentos respecto de una discrepancia legítima en la interpretación de la ley, que se formula respecto de siete resoluciones dictadas por la Sala Penal de la Corte Suprema.
2. De la lectura de la acusación presentada se observa que ella no cumple los requisitos esenciales establecidos en la Constitución Política e implica -en los términos planteados- arrogarse atribuciones para la revisión de los fundamentos o contenidos de las resoluciones judiciales dictadas, facultad exclusiva de los tribunales de justicia, tal como se ha sostenido por nuestra doctrina desde Jorge Huneeus en el siglo XIX. Como lo ha hecho presente este Colegio, la causal de notable abandono de deberes supone faltar en forma grave, reiterada y relevante a las obligaciones y deberes inherentes a las altas funciones públicas que la Constitución Política y las leyes han asignado a los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia, lo que en modo alguno se observa en este caso.
3. Así las cosas, la acusación presentada supone el ejercicio abusivo de una prerrogativa constitucional, lo que ciertamente afecta el regular funcionamiento de nuestro Estado de Derecho, la imparcialidad e independencia judicial y la separación de los poderes, pilares de nuestra República desde los primeros textos constitucionales y actualmente, reconocidos en los artículos 76 y siguientes de la Carta Fundamental que busca preservar la independencia de nuestros jueces. De allí que en el debate de aprobación de la actual norma constitucional precisamente se dejó constancia que sería *"de gravedad extraordinaria que, por encima de la Corte Suprema, hubiere un organismo, todavía de carácter político, llamado a juzgar si los tribunales fallan bien o mal y capacitados para acusarlos constitucionalmente si dictan un fallo que no es de su agrado"*.
4. El Colegio estima que esta acusación sienta un mal precedente para el resguardo de nuestro Estado de Derecho, razón por la cual ha decidido hacerse parte en el proceso de acusación, en calidad de *"amicus curiae"*, para defender los principios enunciados, especialmente, el orden institucional, la independencia judicial y el libre ejercicio de la profesión.

Santiago, 28 de agosto de 2018.-

Consejo General
Colegio de Abogados de Chile